



Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

**ACUERDO N° 16**  
-26 de mayo de 2016-

*"Por medio del cual se aprueba tener en cuenta las pruebas de estado para seleccionar los 45 cupos del programa de Ingeniería de Sistemas – (modalidad presencial) horario nocturno, para el periodo 2016-02".*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No.13 del 28 de abril de 2016, aprobó y autorizó ampliar 45 cupos en el programa de Ingeniería de Sistemas *(modalidad presencial)* para ofertar en horario nocturno.
- B. Que el Acuerdo No. 14 de 2009 del Consejo Superior (Reglamento Estudiantil), artículo 12°, consagra que serán admitidos como estudiantes de la Universidad de Cartagena, los aspirantes que, obteniendo el puntaje establecido en las Pruebas de Estado y/o en las pruebas de admisión, se ubiquen dentro del límite de cupos acordados por el Consejo Académico para cada programa.
- C. Que los 45 nuevos cupos nocturnos no fueron ofertados en la convocatoria para los exámenes de admisión 2016-02, por lo que se hace necesario establecer el mecanismo de selección de los aspirantes a los nuevos cupos.
- D. Que el Consejo Académico puede tener en cuenta los resultados de las Pruebas de Estado en el proceso de admisión, de acuerdo con las características académicas de cada programa, conforme lo consagra el Acuerdo No. 14 de 2009 *(Reglamento Estudiantil)*, artículo 10°, parágrafo 2°.
- E. Que la Oficina Asesora Jurídica, mediante concepto de fecha 24 de mayo de 2016, recomendó que *"para otorgar los 45 cupos de la jornada nocturna de este programa se realice una nueva convocatoria pública, abierta, en la cual tengan oportunidad de participar todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil y demás normas complementarias, sin ningún tipo de discriminación y así acoger a los aspirantes que ocupen los 45 mayores puntajes en la prueba de admisión o examen de estado, según lo determine el Consejo Académico(...)"*.
- F. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 26 de mayo de 2016, acogió las recomendaciones de la Oficina Asesora Jurídica, encontrando oportuno y conveniente tener en cuenta las Pruebas de Estado en el proceso de admisión para el programa Ingeniería de Sistemas – *(modalidad presencial)* horario nocturno, para el periodo 2016-02, por lo que,



Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2588 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO N°. 16 -26 de mayo de 2016-

-2-

## ACUERDA

**Artículo 1.-** Apruebanse las "Pruebas de Estado" como mecanismo de selección en el proceso de admisión al programa de Ingeniería de Sistemas – (modalidad presencial) horario nocturno, para el periodo 2016-02.

**Artículo 2.-** Corresponderá al Comité Central de Admisiones proyectar la reglamentación del proceso de admisiones con base en las pruebas de estado, para su posterior aprobación por el Consejo Académico.

El presente acuerdo consta de cuatro (4) folios en total, con documento anexo de 2 folios que forman parte del presente acto administrativo.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2016.

  
**EDGAR PARRA CHACÓN**  
Presidente

  
**XIOMARA ROSALES DE LA ESPRIELLA**  
Secretaria